



RAMA JUDICIAL

AUTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo quirografario con acumulación.
Demandante	ALTEAS S.A.S. y OTROS
Demandada	SERVICIOS LOGISTICOS Y DE TRANSPORTES S.A.S. y OTRO
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2017-00237 00
Instancia	Primera
Providencia	AUTO DE TRAMITE
Tema	INSOLVENCIA -REORGANIZACIÓN
Decisión	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE DIGITAL A SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Frente a lo decidido en el auto de Octubre 20 del año en curso, con el que se puso en conocimiento de la parte ejecutante inicial, que al señor VICTOR HUGO GARCIA ARBOLEDA, por Auto 610-001382 del día 25 de junio de 2020, la Superintendencia de Sociedades le admitió como persona Natural Comerciante en el proceso de REORGANIZACIÓN ABREVIADA, dicha parte en el término de ejecutoria de ese auto, no manifestó si prescindía de cobrar su crédito a la deudora solidaria sociedad SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE S.A.S..

Por tal razón, esto es, ante ese silencio de la parte ejecutante inicial, este proceso de ejecución de la referencia debe continuar solo a favor del señor MARTIN ORREGO OROZCO representando intereses propios y de la sociedad ALTEAS S.A.S. y en contra de SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE S.A.S.

En consecuencia SE ORDENA REMITIR el expediente digital a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, pero solo para que allí se asuma competencia en relación con la ejecución en

lo que concierne al demandado VICTOR HUGO GARCIA ARBOLEDA.

CUMPLASE y

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

*La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 104
Medellín, a/m/d: 2020-11-24*

*Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.*